

Universidad Nacional de San Luis Facultad de Ciencias Humanas

"Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad"



"A 30 años de la Consagración Constitucional de la Autonomía Universitaria en Argentina"

SAN LUIS, 20 de diciembre de 2024

VISTO:

El EXPE-22177/2024, en el cual se solicita expedición de Diploma y Certificado Analítico; y

CONSIDERANDO:

Que Maria José AMAYA, DU 26712356, solicita se le expida el Diploma y el Certificado Analítico correspondiente al título de Licenciada en Educación Especial, de la carrera Licenciatura en Educación Especial -Ciclo de Complementación Curricular, Plan Ordenanza Consejo Directivo Nº 12/2016, Ordenanza Consejo Superior Nº 57/2016, Resolución Ministerial Nº 381/2019. Que el Departamento de Estudiantes ratifica mediante el informe correspondiente, que la solicitante ha cumplido con todos los requisitos para la obtención del mencionado título.

Que se da cumplimiento a lo normado por Ordenanza Consejo Superior Nº 55/2016, Ordenanza Rectoral Nº 8/2019 de la Universidad Nacional de San Luis y Disposición de la Dirección Nacional de Gestión Universitaria Nº 10/2016.

Que corresponde emitir a la recurrente el Diploma y el Certificado Analítico solicitado, en virtud de lo expuesto.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Expídase a nombre de Maria José AMAYA, DU 26712356, el Diploma correspondiente al título de: Licenciada en Educación Especial, de la carrera Licenciatura en Educación Especial -Ciclo de Complementación Curricular, Plan Ordenanza Consejo Directivo Nº 12/2016, Ordenanza Consejo Superior Nº 57/2016, Resolución Ministerial Nº 381/2019.



"Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad"



Universidad Nacional de San Luis Facultad de Ciencias Humanas "A 30 años de la Consagración Constitucional de la Autonomía Universitaria en Argentina"

ARTÍCULO 2°.- Expídase el Certificado Analítico de Estudios Completos, de acuerdo a los datos incluidos en el Artículo 1° y a las normativas vigentes en la Universidad Nacional de San Luis.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifiquese, publíquese en el Digesto Administrativo de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

DIG

NNA

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral Nº 15/2021 por: Decana-Esp. RETA, Viviana Edith Secretaria Académica- Mgtr. BENÍTEZ, Carina Natalia

Hoja de firmas